LLAMADO MOPC N° 204/2009

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: ITURBE – MACIEL (18,24 KM); ITURBE – CAPITAN BRIZUELA – VALLE PE (ROJAS POTRERO) HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO TEBICUARYMI Y RAMAL A TEBICUARY (41,26 KM).

Asunción, 19 de enero de 2010.

ADDENDA N° 2

1. En la Sección 6. Formularios del Contrato estándar.

Donde dice:

9. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de los Servicios es de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder, las condiciones de prestación de Servicios de Consultoría, serán conforme se establecen en el contrato.

Debe decir:

9. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de los Servicios es de 120 días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder, las condiciones de prestación de Servicios de Consultoría, serán conforme se establecen en el contrato.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C.

2. En la Sección 5 – Términos de Referencia – III Presentación de Informes.

Donde dice:

El Informe Final deberá contener toda la documentación técnica del proyecto, siendo la Consultora única responsable por la exactitud de todos los cálculos (Movimientos de suelo, estructurales, aritméticos, etc.) y las previsiones y estimaciones para la aplicabilidad del Diseño (con las recomendaciones correspondientes) en el periodo de hasta dos (2) años de aprobado el Informe Final.

Debe decir:

El Informe Final deberá contener toda la documentación técnica del proyecto, siendo la Consultora única responsable por la exactitud de todos los cálculos (Movimientos de suelo, estructurales, aritméticos, etc.) y las previsiones y estimaciones para la aplicabilidad del Diseño (con las recomendaciones correspondientes) en el periodo de hasta tres (3) años de aprobado el Informe Final.

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Vialidad.

Abog. RICARDO SASIAIN, Director Adjunto
Unidad Operativa de Contratación